



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 de Febrero de 1982

Expediente N° 8.030/82

RES. N° 020/82

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto SEDUV, Dr. Luis Roberto Saravia, mediante la cual solicita la contratación de la Ing. FRANCISCA BEATRIZ GUERRERO, a fin de realizar tareas para el Programa "Uso de Recursos climáticos y materiales locales en el acondicionamiento de Viviendas rurales y semirurales del NOA";

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación de la Ing. F.B. Guerrero, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de tareas y por ende la habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo existente y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por resolución N° 290/81;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Encomendar a la Ing. FRANCISCA BEATRIZ GUERRERO, D.N.I. N° 11.538.132, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de marzo de 1982, la realización de las tareas que a continuación se detallan:

- a) Realización de medidas en el secadero de tabaco instalado en el INTA;
- b) Preparación e interpretación de las medidas.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la Ing. Guerrero, actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

ARTICULO 3°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de / sus servicios la suma de \$8.800.000.- (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), que se efectivizará en 2 (dos) cuotas iguales y mensuales de \$4.400.000.-, previo informe del Director del Proyecto.-





RES. Nº 030/82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ARTICULO 4º: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - Honorarios y retribuciones a terceros, con cargo a los fondos entregados por la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUV).-

ARTICULO 5º: Hágase saber a la interesada y siga a Dirección General de administración, para su toma de razón y demás efectos.-

*Juan Carlos Ibarra Alvarez*

Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
SECRETARIO DE LEY  
Departamento de Ciencias Exactas

DPTO. DE  
EXACTAS  
achm



*Lio. Roque Riggio*  
Lio. ROQUE RIGGIO  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas